



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°174-2017-MPC**

Cañete, 10 de noviembre de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2017, el pedido del Sr. Javier Lucio Román Castillo - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al Gobierno Regional de Lima, brinde informe del ESTADO SITUACIONAL de la ejecución del Centro Educativo Augusto B. Leguía del distrito de Nuevo Imperial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, Sra. María Flora Sánchez Candela De Flores, Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Sra. Natalí Domitila Arias Campos, Sr. Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Sr. Javier Lucio Román Castillo, Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay y Sr. Pedro Spadaro Yaya; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Javier Lucio Román Castillo - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita que el Gobierno Regional de Lima brinde informe detallado del estado situacional de la ejecución del la Institución Educativa Pública "AUGUSTO B. LEGUIA" del distrito de Nuevo Imperial de la provincia de Cañete.

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

288-17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 174-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Gobierno Regional de Lima, informe detallado del estado situacional de la ejecución de la Institución Educativa Pública "AUGUSTO B. LEGUIA" del distrito de Nuevo Imperial de la provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General de la MPC, su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática, Racionalización y Estadística de la MPC, la publicación de la misma en el portal de la entidad [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
M.C. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

